

EL INDICADOR CONSTITUCIONAL

Reinado



de la Ley

DIARIO DE LA HABANA DE 17 DE ABRIL DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado el siguiente reglamento para la formacion de compañías de cazadores de las provincias, con destino á la persecucion de facciosos, y toda clase de malhechores.

Art. 1.º—Para perseguir á los salteadores de caminos, facciosos y toda clase de malhechores, y auxiliar á las autoridades á fin de conservar el orden público en las provincias, se autoriza á las diputaciones provinciales para que puedan establecer provisionalmente partidas ó compañías de cazadores voluntarios, ya de infanteria, ya de caballeria, segun las circunstancias de cada una.

Art. 2.º—El gobierno, teniendo en consideracion las circunstancias de cada provincia y la mayor ó menor necesidad de sacar las tropas que hubiese en ella, cuidará de que tenga efecto lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º—Las diputaciones provinciales cuidarán de la admision de los individuos que se ofrezcan á servir en estas compañías ó partidas, y harán la elección de los sujetos que hayan de mandarlas, con la aprobacion del gobierno, en el concepto de que los gefes, oficiales, sargentos y cabos de estos cuerpos no tendrán mas consideracion ni derechos que los espresados terminantemente en este decreto, y los que gozan los que sirven en las milicias nacionales locales. Para la organizacion de esta fuerza, y para arreglar su servicio, dotaciones, vestuario y armamento, las mismas diputaciones provinciales propondrán al gobierno lo que estimen conveniente, y éste podrá aprobarlo interinamente.

Art. 4.º—Para la manutencion de esta fuerza las diputaciones provinciales se arreglarán á lo dispuesto en el art. 38 del reglamento de policia, pudiendo á falta de otros arbitrios valerse del repartimiento entre los pueblos de la provincia, con proporcion á su riqueza territorial, industrial y comercial.

Art. 5.º—Los individuos que sirvan en estas compañías estarán sujetos á las leyes penales del ejército en todos los delitos ó faltas del servicio.

Art. 6.º—No se les suministrarán raciones de ninguna especie, y solo disfrutarán del alojamiento; pero los ayuntamientos deberán proporcionarles los viveres que necesiten, pagándolos á precios justos y convencionales.

Art. 6.º—A los que sirvieren en estas compañías y les cupiere la suerte para el reemplazo del ejército, se les abonará la tercera parte del tiempo que hubiesen servido en ellas, y la mitad si les tocáre servir en la milicia activa, bajo las

condiciones que se observan para los que sirven en estas armas.

Art. 8.º—Si algun individuo de estas compañías falleciere en accion ó refriega con facciosos ó cualesquiera enemigos del orden público, tendrán sus familias el mismo derecho que las de los que sirven en el ejército á las pensiones establecidas.—Madrid 1.º de febrero de 1823.—Javier de Isturiz, presidente.—Pedro Juan de Zulueta, diputado secretario.—José Crases, diputado secretario.

NOTICIAS.

Lisboa, febrero 1.º—El 26 del pasado se celebró en esta capital el aniversario de la instalacion de las Cortes constituyentes de la nacion portuguesa: el rey asistió á la parada de las tropas; y por la noche estuvo con toda la familia real en el teatro de San Carlos, de donde pasó á las once al baile que tenia preparado la asamblea portuguesa. La alegría y la confianza reciproca se veian pintadas en todos los semblantes; y los repetidos aplausos que recibió S. M. le confirmaron en su persuacion de que el gobierno constitucional es el mas seguro apoyo de los tronos.

Sabemos por varios buques llegados del Brasil que el 1.º de diciembre se celebró en Rio Janeiro la coronacion del nuevo emperador, y se tremoló el nuevo pabellon, de la independencia brasileña. (*Diario de la Coruña.*)

Parlamento inglés.—Debate sobre el discurso del rey.—Febrero 4 de 1823.

Sir James M^r Intosh no quiso ocupar por mucho tiempo la atencion de la cámara sobre la parte del discurso del rey, que ha dado ocasion á esta discusion, ni tenia razon para distinguirse de ninguno de los honorables miembros que le habian precedido. Por este motivo deseaba descansar en el discurso del honorable *motor del message*, que se hallaba consignado bajo unos términos tan bellos, que le parecia imposible superarlos; y principalmente despues del elegante discurso de un honorable y docto amigo, que había con unas razones picantes advertido las medidas que se habian adoptado por la Santa alianza con respecto á la España. El discurso del generoso apoyador, que llamó la atencion de cada uno de los honorables señores para que diesen sus pareceres en tan importante asunto, lo determinaba á manifestar su sentir sobre el ataque dirigido contra la gloria, dignidad y seguridad de la G. B. Que él no se la

mentaría de que el rey de Francia hubiese usado en su discurso sobre los principios monárquicos de unos sentimientos mas mordaces y satíricos que los de que se había valido su honorable y docto amigo: que él había sostenido un principio que envolvía un libelo contra el carácter de esta nación y contra todas sus instituciones: una calumnia atroz inferida al derecho de S. M., á la corona, por la cual se le declaraba como un usurpador. En tal caso el rey Guillermo había sido tambien un usurpador: los que formaron la *Gran-carta* un cuerpo de conspiradores; y el privilegio de la cámara, una usurpacion. Los monarcas aliados (que sentía lo fuesen de la nacion) sentaban como una máxima, que tres ó cuatro estados tenían no solamente el derecho de establecer reformas en las instituciones que proviniesen de una usurpacion, sino que tambien podían decretar la guerra á un país para que las adoptase. Que no sabía si su honorable amigo se hallaba presente; pero que si lo estaba, él (Sir J. M.) quería recordarle que en los debates ocurridos sobre la invasion de Nápoles en la sesion pasada había convenido con la suposicion que el había manifestado con respecto al derecho de intervenir en todas las mudanzas que pudiesen ocurrir en otras naciones. La adjudicacion de semejante derecho por parte de las potencias aliadas se asemeja exactamente á la declaracion de la convencion francesa en el año de 1792 la cual fué considerada por las potencias entonces ligadas contra la Francia como una razon poderosa para convocar á las naciones del continente á que se coligasen para resistirla. La invasion de Nápoles no había sido emprendida por el Austria por una urgente necesidad, sino únicamente por la voluntad y caprichos de los señores gefes de la Europa. Procuero remitir al honorable miembro á la declaratoria de las potencias aliadas en aquel tiempo que establecieron: "que ellas perseguirían la revolucion hasta donde pudieran alcanzarla" y cuando dijeron: "que no era la intencion de las potencias aliadas por aquel tiempo el hacer marchar sus tropas hacia los territorios occidentales de la Europa." La cámara debía observar que por territorios occidentales se entendiesen la España y Portugal, aquellos insignificantes estados que han sido recientemente descubiertos y poco conocidos (*risadas*) han sido comprendidos muy bien bajo la general denominacion. Aquí se ven, pues, los progresos de la usurpacion. Le ha sido muy sensible el haber oido que un honorable miembro de aquella cámara suplicara la moderacion de las potencias aliadas á fin de que no hiciesen mover sus ejércitos dentro de la Francia: para que retardasen la ejecucion de sus designios hasta despues de uno ó dos años: y por último para que en la guerra contra los estados independientes reservasen á la España y Portugal el privilegio de ser devoradas las últimas. El rey de Francia parece haber adoptado la máxima de aquellas potencias: y que se hallaba casi al momento de comenzar la guerra contra España bajo aquellas miras. Los escritores *ultras* de Francia han apelado en defensa del discurso de su rey al nombre de Luis XIV como á una autoridad; pero si Luis XIV es llamado por testigo, entonces esperaba que la Europa oiria las voces moribundas de Guillermo III que ha sido el campeón de la independencia europea; y el que ha hecho ver completamente las intenciones del monarca frances. (El honorable miembro leyó aquí una parte del discurso referido; y manifestó una opinion del rey de Francia por la cual colocando un Borbon en el trono de España, podría con tal oportunidad oprimir á la Europa; y que la alianza de estas dos

naciones bajo una misma influencia podría afectar la seguridad de la Inglaterra). Se le recordó por un docto amigo que se hallaba inmediato á él, que la declaracion del rey Guillermo era de muchísimo peso; porque el parlamento había sido previamente disuelto respecto á que el juicio del pueblo ingles sobre aquel negociado podía ser exactamente fundado y muy conforme con ello los procedimientos del gobierno. Tambien se le recordó que la familia que ahora ocupaba el trono de Francia había sido restituida por los aliados, porque se juzgó que la pacífica y generosa inclinacion de ella podría refrenar y atenuar la militar é inconstante disposicion de aquella nacion. Era, pues, un experimento muy peligroso para el monarca frances el tentar ahora el conseguir, reviviendo el espíritu militar por medio de unas nuevas bases la esperanza decaída que fué una de las principales razones de su propio restablecimiento. En el año de 1807 ambas cámaras del parlamento ingles manifestaron la opinion formal de que la paz no podía ser segura ni honrosa mientras que la España continuase bajo la dominacion de los Borbones. Tales fueron entónces los sentimientos que la animaron; y aunque él no sostenía que debían cumplirse á la letra, no obstante juzgaba que debían tenerse en consideracion en la presente ocasion. El único cargo que hoy podría hacerse á la España, sería el del establecimiento de una constitucion liberal; y es digno de notarse que cuando en el año de 812 se le hicieron proposiciones de paz por Napoleon al difunto Lor Londonderry, insistió éste como una cualidad *sine qua non*, que las Cortes de España debían retener el ejercicio legal de su poder, y que la autoridad de Fernando debía ser reconocida. Y aun se atreven á decir que la España ha incurrido en la indignacion de la Europa porque ella ha recuperado aquel mismo gobierno que la Rusia y demas potencias aliadas reconocieron y consideraron el año de 814 como la única y legitima autoridad! Que sentía molestar aunque involuntariamente la atencion de la cámara por mas tiempo; pero que se contentaría con añadir que juzgaba que la agresion contra la España y Portugal (que estaban identificadas geográfica y políticamente) era hecha sin provocacion ni motivo, ni del modo que debía hacerse de un estado á otro: que de la misma manera consideraba la acometida contra la Inglaterra porque con sus auxilios y esfuerzos había asegurado la independencia de España: que éste era un ataque dirigido para arrebatarle los laureles que había ganado sobre los campos de Salamanca, y para sofocar la independencia de que ella había sido la autora consiguiéndole á punta de bayoneta. Que jamas se presentó en la justicia de esta nacion un ejemplo tan honorífico á ella, como el que ofreció dándole su asistencia á la España. No diría (añadió) que los sucesos de aquella gran causa y lidia no se había debido al coraje y paciencia de los mismos españoles, sino que era tambien muy cierto que la asistencia de la Inglaterra había contribuido mucho á un feliz resultado. El se llenaría de sentimiento, si la injusticia de la tiranía actual impediría el ejercicio de unos derechos que habían sido el objeto de aquella contienda por establecerlos; pero no se avergonzaría, ni se arrepentiría jamas de haber aprovechado esta oportunidad para declarar que en su sentir no había ocurrido un caso que mas debiese despertar la verdadera simpatia que exitaba la España en este momento. El creía que este sentimiento lo era tambien el de toda la Inglaterra; y que se atrevía á pensar con su docto amigo que no había en toda la Europa un hombre (comprometido

con los consejos de aquellos soberanos que se habían abrogado la soberania del continente) que no estuviese identificado con aquel sentimiento general. Su docto amigo ha citado un pasaje aplicable á los sucesos del día, sacado de los fragmentos de Ciceron, que recientemente se habían descubiertos; y que él (Sir J. M.) esperaba que la cámara le dispensase la libertad de producir otra cita de la misma fuente. Pensaba que la cámara no debía esperar un sentimiento democrático, cuando supiese que había salido de la pluma de Ciceron, que se acababa de citar, y menos cuando supiera que era vertido por la boca de Scipion africano, y sobre todo cuando conociese que fué pronunciado en el período de la sedicion de los Gracos, en cuyo tiempo Scipion era el caudillo del partido de los senadores. La expresion es esta: "*Si populo, qui sub lege est, multa desunt: in primis libertas que non in eo est ut justo domino estamur, sed nullo.*" La conducta de las potencias aliadas ha llamado la atencion de la Inglaterra. En primer lugar concedieron á la España y al Portugal una tregua de dos años; y es muy posible que con objeto de aquietar y atenuar las sospechas de esta nacion, se le conceda otra tregua al Portugal, aunque este país haya cometido la misma ofensa que la primera, estableciendo por sí misma una constitucion liberal á imitacion de los ejemplos que la Inglaterra le había dado en su propia revolucion, cuando se estableció en el trono británico la casa de Brunswick. Mas Portugal será sacrificada á lo último; y entónces ¿qué quedará? Todos verían luego que las tres potencias aliadas del Norte estarían prontas á derramar sus millones en el occidente en caso de que las tropas francesas frustrasen su ataque contra la España, ó en caso de que el espíritu que se procuraba sofocar allí, rompiese de nuevo en Francia. Era tiempo, pues, en tan importante crisis de tomar en consideracion este asunto, si no querían ver que la linea del ejército aliado ocupaba toda la costa continental desde Amsterdam á Cádiz. —(Oír! Oír!)

(*Chaelestone Courier* 25 de marzo.)

Coruña, *idem* 12.—D. Miguel Fernandez de la Jara, comisario ordenador de los ejércitos nacionales y gefe administrativo del segundo distrito militar.

Hago saber: que debiendo embarcarse en este puerto con destino al de San Sebastian 2400 ó 2500 hombres de tropa, á los cuales deberán suministrárseles algunos artículos así de comodidad como de utensilio; los que quieran contratar su transporte concurrirán á la casa de la administracion de hacienda militar á instruirse de las condiciones sobre que ha de convenirse el embarco y hacer las posturas convenientes, que les serán admitidas desde el día de mañana hasta el 15 inclusive del corriente, en que cesará el término de su admision. Coruña 11 de febrero de 1823.—Miguel Fernandez de la Jara.

Idem, febrero 18.—Sr. Editor: Hable vd. como acostumbra, claro, y no cese de predicar movilidad, actividad y energia; pues la borrasca está encima, y es preciso, si queremos salvar la patria y conservar nuestros fueros libertad y honor, y los propietarios lo que tienen, que hagan sacrificios, supuesto sin dinero y hombres no se hace la guerra; y hágaless palpar y entender que de buen ó mal grado tienen que hacerlo, porque en circunstancias iguales la patria tiene un derecho indisputable de tomar los intereses y recursos que tengan sus individuos, pues es antes asegurar la

existencia general de todos, que conservar intacta su propiedad al particular; al cual no se le agravia, si viéndolo al estado en peligro se desentiende de contribuir, como debé hacerlo todo ciudadano á la salvacion de la patria. La guerra, que no es provocada, y que amenaza las leyes y existencia política del estado, cual es la que nos vemos obligados á hacer por los infames y degenerados españoles que la provocan, y por los tiranos extranjeros, que escandalosamente quieren cohonestar con el titulo de celo por la religion y por el rey la rebeldia á las leyes, y la mas negra traicion, es el abuso mayor que puede hacerse de la fuerza. Esta no puede rechazarse sino igualmente con la fuerza; y en este compromiso y necesidad, cuando los ciudadanos convencidos del interes que en general y cada uno en particular tienen en fraternizarse, unirse, armarse y contribuir eficazmente á salvar la patria no contribuyen, tienen los que la representan y la gobiernan el derecho de suspender los efectos de la ley, y usar de todos los brazos é intereses de todos, sin que se escuden en ello de su mision, ni de su investidura, supuesto es su primer objeto la seguridad del estado y la salud del pueblo; y este caso forma escepcion en la ley. Así es preciso que lo entiendan todos los individuos de la nacion; y tambien es preciso que las autoridades no dejen para mañana lo que deba mandarse y ordenarse hoy.

Si en los tiempos de paz y calma pueden dormir seis horas los encargados del gobierno, en tiempo de borrasca todo el mundo aguanta sobre cubierta, y ocurre á la parte que es menester atender. ¿Están artilladas las plazas? ¿Se colocaron en parte segura las fábricas de armas? ¿Aumentáronse las de pólvora en todas las provincias? ¿Armanse trincaduras y lanchas cañoneras? ¿Se ejercitan incesantemente los soldados y los ciudadanos en el manejo de las armas? ¿Hay donativos, y ofertas? ¿Recorren patriotas ardientes los distritos á inflamar y entusiasmar los habitantes? ¿Se abrazan y dan el ósculo de union y fraternidad los ciudadanos? ¿Resuenan himnos patrióticos en toda la superficie del suelo español? ¿Están gravados los símbolos del heroismo de los numantinos y saguntinos en las puertas y plazas de los pueblos? ¿Adoptó todo español el signo y distintivo de la cucarda nacional, haciendo abjuracion de pertenecer á otra sociedad, que á los españoles constitucionales y libres?... Insto V., Sr. editor, para que estos y otros muchos objetos indispensables en una guerra nacional, se realicen, y publique si gusta este artículo de S. S.—M.

Idem, febrero 21.—En un artículo de Londres 23 de enero se dice lo siguiente:—Los soberanos aliados acriminan á los liberales españoles porque dicen que han despojado al clero de su patrimonio. Esta acusacion nos parece tanto mas estraña, cuanto que en sus reformas eclesiásticas los españoles han tomado por modelo á las potencias estráangeras. Todo el mundo sabe la conducta que observó el emperador José con respecto á la Iglesia en Austria; pero puede que no se sepa tan generalmente que el emperador actual ha seguido las huellas de su predecesor, y que ha suprimido infinitos monasterios que existían cuando subió al trono. El rey de Prusia sostiene muchos regimientos con los fondos de propiedades eclesiásticas que ha adquirido en el Rhin y en las partijas de la Polonia, y jamas hemos oido decir que haya licenciado soldados para mantener frailes. En cuanto á la Rusia son inmensas las propiedades que ha arrebatado á la iglesia; primera mente puso su administracion á cargo de un colegio económico, y despues al de las administra-

ciones provinciales, tal vez empleadas en servicio del estado. En fin, á escepcion de la Inglaterra é Irlanda, la península era el único país de la Europa donde el gobierno no se habia apropiado las posesiones de la iglesia.

(Diarios de la Coruña.)

HABANA.

Nómina de los frailes de S. Francisco existentes en su convento que no han obtenido voluntariamente breve, ni están colocados en destino eclesiástico.

ORDENADOS INSACRIS.

Fray Sebastian Chaves....
Fray Francisco Saavedra....
Fray Tomás Solano.....

CORISTA.

Fray Juan Valdés.

LEGOS PROFESOS.

Fray Joaquín Lindo.
Fray José Lindo.
Fray Ciriaco Silva.
Fray Juan Bovis.
Fray Andrés Ruiz.
Fray Antonio Luzardo.
Fray Alejandro Acevedo.
Fray Tomás Hernández.
Fray José Tavo.
Fray Agustín Hernández.
Fray Francisco Erizo.
Fray Vicente Manuel.

DONADOS PROFESOS.

Hermano Manuel Ferrara.
Hermano Baltazar Rubio.

RESUMEN.

Sacerdotes	8.
Coristas sin órdenes	1.
Legos profesos	12.
Donados profesos	2.

Total... 18.

NOTA: No se comprende á Fr. Francisco Amat entre los sacerdotes, por tener con anterioridad licencia para partir á la península, y haber declarado hacer uso de ella.—Convento de San Francisco de la Habana 16 de abril de 1823, en que se verificó su supresion.

REMITIDOS.

Sr. INDICADOR:

Pareciéndome bastante dignas de la atención del público las historias de los fenómenos raros de la naturaleza, no solo porque excitán la curiosidad general, sino tambien porque en el examen de los varios objetos que suelen presentar, encuentran los literatos ó nuevos problemas que resolver, ó

* Por este estado verá el público que los mismos religiosos han cerrado el convento, pues con solo tres insacris era imposible que pudiese subsistir abierto, cuando en el año 18 ascendia su número á 47.

la razon concluyente de algunas dudas; y habiendo llegado á mi poder un singular monstruo de la especie humana cuyas particularidades hé reconocido con prolijidad, estimaré se sirva V. insertar en su apreciable diario la narracion que las contiene, á cuyo favor quedará reconocido su conciudadano

Dr. Francisco Alonso y Fernandez.

Consistia el monstruo en la rara conformacion de la cara y en otras circunstancias que acompañaban aun feto ochomesino, varon y de la raza etiope. Pero antes de describir estas deformidades, daremos otras noticias, que no solo contribuyen á hacer mas interesante esta historia sino tambien á comunicarle todos aquellos grados de veracidad que suele exigir el público en tales materias.

La madre del feto monstruoso fué una negra llamada Antonia Maria, de nacion conga, de edad de 38 á 40 años, esclava de D. Tomás O-Nacten, en cuyo cafetal titula o: La Union, en el partido de la Guira de Melena, á 12 leguas de la Habana, lo dió á luz, y de donde nos fué remitido el cadáver. Esta negra habia ya parido 6 varones perfectos y sin otra particularidad notable que la de tener todos el cabello como el de los indios. Ella confiesa no haber tenido mas contacto carnal que con su marido, que es un negro de la misma feca. Los que han tratado de cerca á esta muger aseguran que en los 6 primeros embarazos no experimentó novedad alguna, pero que en este último se quejaba, del 3.º al 4.º mes en adelante de unos movimientos tan estraños en el vientre, que la obligaban á anunciar que ella no pariría gente. Al 8.º mes, de estar en cinta, que fue el de febrero del presente año dió á luz el varon monstruoso de que vamos á hablar, el cual vivió 2 horas y recibió el agua del bautismo.

Conformacion externa.

Este feto tenia longitud 17 pulgadas. Su color era blanco algo trigueño, lo que no es raro, si se advierte que esta circunstancia acompaña á todos los negros recién-nacidos, y á que en el presente podría ser con mas razon por no haber sido el feto de tiempo. Sus miembros se encontraban muy bien desenvueltos y robustos, de modo que el feto, no solo parecia estar bien nutrido con respecto á su edad, que era la de 8 meses, poco mas ó menos, sino que el volumen de sus formas, y como luego diremos, la presencia de un vello largo y abundante indicaban que su desarrollo habia predominado desde el principio un aumento de vida. Las rarezas que se advertian en su exterior eran las siguientes.

1.º La cabeza algo mas voluminosa que lo natural, toda cubierta de un pelo, medio crespo, muy espeso y largo, y que se adelantaba bastante sobre la frente y sobre las sienes. La cara era bien abuitada hacia las mejillas. En ella no habia natural mas que la boca cuyos labios eran muy salientes ó realzados. Carecia de nariz y de ojos, sin que existiese traza alguna de estos órganos, ni aun señal que indicase, que el defecto de los ojos dependiese de imperforacion en los párpados, como sucede con frecuencia. En el lugar correspondiente al entrecejo, ó sea á la raíz de la nariz [si la tuviera] nacia una prolongacion carnosa, de estension como de una pulgada, y de un grueso parecido al de la punta del dedo pequeño de un niño de dos años, la cual se hallaba revestida de la misma cutis que la cara, y terminaba en una punta roma, en cuyo centro aparecia una fosita ó pequeño hoyo, sin comunicacion al interior. Debajo de este apéndice, se veia una abertura en forma de cruz, cuyos brazos fueran algo mas largos que la cabeza y en

centricos

pie, pero las dos lineas que la constituian eran como de media pulgada. Los labios de esta abertura cruciforme tenian un color violado, y los 4 angulos ó colgajos centricos se hallaban algo separados, dejando ser una substancia pulposa, amarillenta, algo parecida á la masa encefalica ó cerebral.

2.º Sobre el principio de las nalgas, y en la parte media é inferior de la region lómbar del espinazo, se elevaba un tumor casi circular, menos por abajo en donde seguia en punta, aplastado y del diametro de un peso fuerte, el que presentaba cerca de su circunferencia un disco moreno y en su centro dos grandes pliegues longitudinales que cubrian algunos otros menos considerables, y estos á una abertura pequeña, de figura elíptica que comunicaba al interior. La punta que el tumor formaba inferiormente se hallaba cubierta de pelos negros duros y largos. Esta rara conformacion, que en algo imitaba los órganos sexuales del bello sexo, juntándose á la presencia de los de varon, que con toda perfeccion y naturalidad tenia esta criatura en el lugar correspondiente, dió motivo á que cuantas la vieron la considerasen como hermafrodita (1).

3.º y último. Todas las demas partes de su cuerpo se hallaban bien conformadas y solo habia de notable que sus extremidades, sobre todo las superiores, estaban muy robustas y cubiertas de un vello negro, largo y abundante.

Inspeccion interna.

Esta no pudo verificarse con toda la prolijidad que el caso merecia á causa de estar la criatura casi corrompida y despedir un hedor tan insoportable que un gran número de los que presenciaban este acto se vieron forzados á abandonar el anfiteatro anatómico. Este mismo accidente, macerando los sólidos y desorganizando los tegidos, hizo perder á las partes internas su consistencia y destruir sus relaciones. Sin embargo, diremos lo que se observó de particular con respecto á la cara y al tumor de la espalda, pues las demas, sin exceptuar las entrañas del pecho y vientre, se hallaban en un estado natural.

Hecha una incision curial sobre la cara y en la misma direccion que los cuatro ramales de la abertura que el monstruo presentaba debajo de la frente y de la especie de trompa ya referida, la cual quedó separada en dos mitades por la incision vertical, se notó: 1.º Que esta especie de trompa, apéndice ó prolongacion era formada por un tegido blanquisco, algo elastico muy parecido al de los fibro-cartilagos de las articulaciones. 2.º Que en su centro habia una cavidad ciega, es decir, sin comunicacion al interior ni al exterior, de la figura y tamaño de un piñon, la cual contenia un humor blanco, craso y consistente. 3.º Que las paredes de esta cavidad se hallaban reforzadas por una membrana propia, algo dura y análoga á la de los quistes. 4.º Los

(1) No deseando autorizar con nuestro silencio un error harto extendido entre el vulgo sobre los hermafroditas, advertimos de paso que tales monstruos nunca han existido con las condiciones orgánicas necesarias al desempeño de las funciones generadoras propias á ambos sexos, y que cuanto se diga ó se lea en contrario es fabuloso. El hermafrodita siempre ha sido varon ó hembra por completo, con la adición preternatural de algunas partes que se parecen á los órganos generadores del sexo contrario, pero del todo incapaces para la grande obra de la procreacion.

huesos maxilares afectaban una conformacion muy particular, pues carecian de sus apófisis montantes; no presentaban la abertura anterior de las fosas nasales y continuándose el uno con el otro ofrecian el aspecto de un solo hueso. Ellos se confundian con los pomulos y terminaban por arriba en un corte casi semi-circular, cuyos extremos tocaban á las dos piezas tambien defectuosas del hueso coronal. Solo la fosa palatina estaba bien conformada por los maxilares, pues no existian las nasales ni las orbitarias, sino que una masa parecida al cerebro, con quien se continuaba, habia llenado el sitio correspondiente á dichas fosas. 5.º El etmoides ó hueso criboso faltaba de un todo. 6.º El hueso frontal ó coronal no presentaba sus porciones orbitarias; su borde inferior se hallaba escotado ó formando una semiluna cuyos extremos caian sobre los de la otra ya referida y perteneciente á los huesos maxilares, de modo que entre ambas quedaba una abertura casi circular ocupada por la substancia encefaloide, que como ya dijimos, parecia ser continuacion del cerebro. 7.º Se deduce por último de lo dicho que este monstruo carecia absolutamente de los órganos de la vision y del olfato, y que el lugar que estos deberian ocupar estaban llenos de la masa encefaloide, de la que se veia alguna parte por la abertura crucial de los tegumentos, aun antes de haberse practicado las incisiones.

Dilatado completamente el tumor aplanado que el efecto presentaba en la region lómbar, se encontró que la pequeña abertura que ofrecia en su centro comunicaba al interior de una cavidad propia, no de mucha estension, y llena de un humor sanioso y muy fétido, el cual creemos poder atribuirlo á la degeneracion pútrida de alguna otra substancia que antes la ocupase. Esta cavidad no tenia ninguna correspondencia con la del abdomen ó vientre inferior, ni menos se asemejaba á los órganos sexuales internos de la muger; por cuya razon este monstruo era un legítimo varon, aunque con apariencias de hermafrodita por circunstancias exteriores y de muy poca consideracion.

Aunque no es nuestro intento proponer sin satisfacer todas las cuestiones anatómico-fisiológicas que el atento examen de la observacion referida puede originar, por requerir esto mucho tiempo y estudio, diremos no obstante, que nos parece posible hubiera vivido esta criatura por mucho tiempo, si atendemos solamente á las deformidades que presentaba, pues todas ellas pertenecian á la vida animal ó de relacion, y no á la orgánica cuyas funciones no pueden desmenuzarse con perfeccion cuando falta ó se altera alguno de los aparatos principales que la constituyen. Este monstruo hubiera, pues, vivido sin vista ni olfato, lleno de imperfecciones y de algunas enfermedades que no es posible calcular por ahora, pero afortunadamente se anticipa la muerte en estos seres desgraciados, arrebatándoles una existencia que habia de ser amarga y onerosa.

El retrato ó copia fiel de este raro fenómeno se halla en la casa de mi morada, calle nueva de S. Isidro número 14, donde podrá verlo y aun copiarlo la persona que gustare.

Sr. Indicador:

Muy señor mio: Al hombre desvalido que carece de fuerzas y autoridad para hacer valer sus derechos, reclamando con energia la justicia distributiva indebidamente atropellada, no le queda otro recurso que el de ocurrir al supremo y res-

caian

feto

crucial

en

el

petable tribunal de la opinion pública; si no para evitar un daño ya irreparable, á lo menos para precaver la repetición. Y siendo su apreciable periódico de vd. el mas digno conducto para ilustrar aquella, le suplico tenga la bondad de insertar entre sus columnas el siguiente justo desahogo.

En el estado de entradas y salidas de caudales en las cajas matrices correspondiente á marzo último, que se publicó con el Diario de gobierno núm. 113, del domingo 13 del que rige, entre otras partidas se halla la siguiente:—*Pagados á un individuo acreedor de marina por resto de un documento despachado por la contaduría principal de ella 557 pesos 1½ real.*—Esta gracia especial que ha tenido lugar con el teniente de fragata D. A. V. no solamente ha sido una repetición de otras anteriores (según se deduce de la misma nota) sino que se ha verificado en la época mas calamitosa, en que nos han tenido sin pagos dos meses y medio á todos los individuos del apostadero, entre los cuales se hallan muchos, que no teniendo otro recurso con que mantener sus obligaciones, en vano han reclamado con la mayor eficacia el pago de sus haberes atrasados, en tiempos de abundancia y prodigalidad.

Igual ejemplar al referido se acaba de verificar con otro oficial de la misma clase, y en cantidad semejante; no faltando otros recientes de la misma especie, que demuestran hasta la evidencia la voluntariedad con que se dispone de los caudales públicos, como de una propiedad particular, favoreciendo á uno con chocantes predilecciones, á costa y con perjuicio de los mas necesitados; en cuyo número se cuenta— *Uno de tantos.*

TEATRO.

Habíamos sufrido con forzada resignación y sin ningún gusto el nuevo arreglo que en la presente temporada nos priva de las óperas, suponiendo que algun insuperable motivo se oponía á que pudieran organizarse ó reunirse las compañías en los términos que otras veces lo practicaron: quejándonos de nuestra suerte llegamos á ver por un artículo inserto en el Indicador de 6 del corriente que D. Andres Pautret se habia dirigido personalmente á hablar á Da. Mariana Galino, y que ésta sin dar ninguna razon decisiva, pretendió satisfacer á la diligencia de aquel, pidiéndole un impreso de Madrid y ofreciéndole responderia, lo que según todas apariencias no ha ejecutado hasta ahora.—Es claro, pues, dándole á esta circunstancia todo el valor que en si tiene, que nace de dicha señora la dificultad de que en el teatro de la Habana se goce de un espectáculo que mereció siempre la aceptación del público, por el cual distinguió éste su gusto en doce años de continua asistencia, y al que se le debió dar el lugar que ocupa en todo país civilizado, y tuvo siempre por lo tanto en esta capital.

Desengañados, pues, según nuestra inteligencia, de la causa que nos hace carecer de la ópera, no podemos menos de recordar á la Sra. Galino los redoblados aplausos que constantemente le acreditaron, no solo el gusto con que siempre fué oída, si no tambien el aprecio debido á su justo mérito; y no dudando que ésta exitacion dada á aquella señora á pasar por algun pequeño sacrificio para corresponder el aprecio que al público debe, esperamos volver á oír en la escena del teatro de nuestra capital unidas las voces

de estas dos actrices á quien tan dulces ratos debemos, y sin los cuales quedará siempre un vacío en el gusto de las personas cultas y sensibles.

Rogamos á vd., Sr. Indicador, la inserción de estos renglones en su periódico de que les quedarán agradecidos sus atentos servidores Q. B. S. M.

Varios abonados.

AVISO.

Mr. Niel, tiene el honor de hacer presente á este respetable público que el macho de la vívora de cascabel matará y comerá su presa hoy á las cinco de la tarde: será la sola ocasion en que los curiosos podrán satisfacerse de esta rara operación; quedándole la satisfacción á Mr. Niel de probarle al público que este animal tiene todo su veneno, pero no lo usa sino cuando mata al vicho que ha de comer.

ALQUILER.

En la calle de la Merced se alquila una accesoría de las que llaman de La Fita: en la casa número 115 calle de la Obrapia impondrán.

VENTAS.

Una negra criolla lavandera, enrizadora y cocinera, sana y sin tachas, por su ajuste; en la calle de S. Isidro número 44.

Una negra como 18 años con principios de todo servicio, sana y sin tachas, en 450 pesos: en la calzada de S. Luis Gonzaga número ocho frente la plaza del Vapor.

CAPITANIA DEL PUERTO.

ENTRADAS DEL DIA 13.

De Cavo-Hueso en un dia goleta americana de guerra Gray Hound, su comandante L. Kearney, Esqr.

Idem del dia 14.

De Portland en 19 dias bergantin americano; Milford, su capitan N. Gordon, con tablas y ginebra, á los Sres. Gutierrez y Morland.

De New-Orleans en 13 dias goleta americana Nue, su capitan N. Eldrich, con jamones, á los Sres. Castillo y compañía.

De Warren en 18 dias bergantin idem Matilde, su capitan N. Carr, con cebollas, clavos y bocoyes, á los Sres. E. Martin Stouder y compañía.

D. Bristol en 16 dias fragata idem Charlotte, su capitan B. Church, con frutos, á dichos Sres.

SALIDAS DEL DIA 14.

Para Veracruz bergantin español Vengador, su capitan D. José Alvarez Varinas.

Para idem bergantin idem Marinero, su capitan D. Salvador Garcia.

Para idem goleta idem Cantabria, su capitan D. José de los Santos Iglesias.

Para New Orleans balandra americana Agrent, su capitan J. Brooks.

Para Amberes fragata americana Hope, su capitan W. Reader.

Para Bremen fragata idem Bramin, su capitan J. Gasthain.

Para Cowes fragata idem Aeronaut, su capitan J. Ehrge.